



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO

N°043-2026-MDP/CM

Pangoa, 18 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo del 2026, Dictamen N°010-2025-COM.AMB. Y SAN/MDP de fecha 12 de marzo del 2026, expedido por la presidenta de la Comisión de Ambiente y Saneamiento y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°319129, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que mediante artículo 95° del Decreto Supremo N°009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 – Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento. Este artículo establece que:

ARTICULO 95.- Gestión de la prestación indirecta en el ámbito rural

95.1. el Gobierno Local competente autoriza y registra a la OC que solicita prestar los servicios en el centro poblado rural respectivo. (...)

95.2. la municipalidad competente emite el acuerdo de concejo municipal autorizando la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a favor de la OC, documento con el cual se autoriza a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la OC, el ámbito de responsabilidad, los servicios que presta, nombre de los miembros del consejo directivo y del fiscal, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados. Todo cambio que realice la OC debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad, en el numeral 111.3. de la acotada norma legal establece para la autorización y registro, las organizaciones comunales deben presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Concejo Directivo.
2. Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto.

Que, mediante Expediente Administrativo N°319129, de fecha 12 de febrero de 2026, el presidente de la Junta Administradora y Servicio y Saneamiento JASS de la CC.NN. Santa Fe de Yaviroa, solicita registro de la organización comunal y de consejo directivo.

Que, mediante Informe N° 038-2026-EIIATMGASR-SGA-GA/MDP, de fecha 20 de febrero de 2026, el Especialista II del Área Técnica Municipal para la Gestión de Agua y Saneamiento Rural(e) de esta entidad, concluye favorablemente y propone reconocer a:

✓ **CONSEJO DIRECTIVO:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Reconocer a los miembros del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS de la CC.NN. Santa Fe de Yaviroa, por dos años, del 01/02/2026 al 31/01/2028.

Que, mediante Informe N°031-2026-SGA/GA/MDP, de fecha 20 de febrero de 2026, la Subgerencia Ambiental (e), solicita formalmente el reconocimiento de los nuevos miembros del consejo directivo y fiscal de la JASS de la CC.NN. Santa Fe de Yaviroa.

Que, mediante Informe N°032-2026-GA/MDP, de fecha 23 de febrero de 2026, la Gerencia del Ambiente, emite opinión favorable para el reconocimiento mediante acuerdo de concejo de los nuevos miembros de consejo directivo y fiscal de la organización comunal de la JASS de la CC.NN. Santa Fe de Yaviroa y constancia de inscripción.

Que, mediante Informe Legal N°101-2026-MDP/OGAJ, de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el procedimiento se ajusta a la normativa vigente, determinando que corresponde al Concejo Municipal emitir el acto resolutivo de reconocimiento mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Carta N°055-2026-OGACGDC/MDP, de fecha 04 de marzo del 2026, la Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones, deriva expediente administrativo N°319129 a la Comisión de Ambiente y Saneamiento para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **RECONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JASS DE LA CC.NN. SANTA FE DE YAVIROA.**

Que, mediante Dictamen N°010-2026-COM.AMB. Y SAN/MDP de fecha 12 de marzo del 2026, expedido por la presidenta de la Comisión de Ambiente y Saneamiento, por unanimidad de votos declara procedente reconocer y registrar a la organización comunal de la JASS de la Comunidad Nativa Santa Fe de Yaviroa y remite a sesión de concejo para su evolución u posterior aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

## **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** con eficacia anticipada a los miembros del Concejo Directivo de la "Junta Administradora del Servicio de Saneamiento JASS de la Comunidad Nativa "Santa Fe de Yaviroa", por el periodo de dos (02) años a partir del 01 de febrero 2026 al 31 de enero del 2028, conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente/a	BASILIO CHIMANCA SEVASTIAN	63302630
Secretario/a	BICERIO SHIMATE ANTONIO	60513572
Tesorero/a	ELVERCIO LOPEZ CHOBIAVANTE	60513587
Vocal 1	GABRIELA KATHY MAHUANCA MAHUANCA	60701953
Vocal 2	ELIZABETH LUCHO SHARETE	49082536

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el responsable del Área Técnica Municipal, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Pangoa y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto administrativo bajo formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



*Oscar Villazana Rojas*

Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

Exp. N°319129



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa  
Satipo - Junín